

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2020

A las 10:00 horas, del día 10 de Enero de 2020, en la sede del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC)** ubicado en calle H y Avenida Carpinteros, Número 1598 Colonia Industrial C.P 21010, Mexicali, Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020**.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, la Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, en términos del artículo 24 del Reglamento interior de este Instituto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Álvaro Antonio Acosta Escamilla pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cintha Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.

Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.

Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR;
 - a) La propuesta para su aprobación de la remoción libre del Auxiliar de Verificación y Seguimiento de este Instituto el C. Jose Erik Rodriguez Vega, dado su carácter de trabajador de confianza.
 - b) La propuesta para su aprobación de la remoción libre del puesto de proyectista de este Instituto el C. Marcos Legaspi Rodríguez, dado su carácter de trabajador de confianza.
 - c) La propuesta para su aprobación de la remoción libre del puesto de auxiliar de verificación y seguimiento de este Instituto la C. Arylene Rodriguez Clark, dado su carácter de trabajador de confianza.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez somete a votación económica el orden del día propuesto, el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente al punto a) del orden del día consistente en la **propuesta para su aprobación de la remoción libre** del Auxiliar de Verificación y Seguimiento de este Instituto el C. Jose Erik Rodriguez Vega, dado su carácter de trabajador de confianza.

Que en ejercicio de la facultad conferida a esta Presidencia en el artículo 97 fracción VII, consistente en proponer a este Pleno el nombramiento o destitución de los titulares de las coordinaciones de este Instituto, y del personal técnico y administrativo en los términos legales aplicables, por consiguiente vengo a proponer la remoción libre del Auxiliar de Verificación y Seguimiento de este Instituto el C. Jose Erik Rodriguez Vega, dado su carácter de trabajadora de confianza, conforme al artículo 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6to y 51 fracción I, párrafo tercero de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en virtud de que el cargo y la plaza que ocupa son considerados de confianza, dado que desde su ingreso a laborar para este Instituto, ha venido ejerciendo funciones propias de los trabajadores de confianza, de manera general funciones de dirección, administración, vigilancia, supervisión, asesoría y consultoría a este Instituto.

Derivado de lo anterior, y toda vez que existen precedentes sobre la aplicación de las normas laborales de los trabajadores al servicio del Estado en las relaciones de trabajo de los funcionarios de este Instituto, y derivado de la restricción constitucional que implica la estabilidad en el empleo para los trabajadores con categoría de confianza, como en el caso acontece con el plaza del puesto de Auxiliar de Verificación y Seguimiento, al ejercer todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo 105 del reglamento interior de este Instituto; es que se propone a este Pleno la remoción libre de C. Jose Erik Rodriguez Vega dada su categoría de trabajadora de confianza, con efectos a partir del día 10 de enero del año 2020.

Sin más comentarios que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**

tomándose el ACUERDO APE-01-03, MEDIANTE EL SE APRUEBA LA REMOCIÓN DE LA REMOCIÓN LIBRE DEL AUXILIAR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO EL C. JOSE ERIK RODRIGUEZ VEGA, DADO SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE CONFIANZA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2020. POR CONSIGUIENTE SE ORDENA REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a analizar el inciso b) del orden del día, la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez haciendo uso de la voz expuso el citado punto en los términos siguientes:

La propuesta para su aprobación de la remoción libre del puesto de proyectista de este Instituto el C. Marcos Legaspi Rodríguez, dado su carácter de trabajador de confianza.

A continuación la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez haciendo uso de la voz expuso el punto único en los términos siguientes:

Que en ejercicio de la facultad conferida a esta Presidencia en el artículo 97 fracción VII, consistente en proponer a este Pleno el nombramiento o destitución de los titulares de las coordinaciones de este Instituto, y del personal técnico y administrativo en los términos legales aplicables, por consiguiente vengo a proponer la remoción libre del proyectista de este Instituto el C. Marcos Legaspi Rodríguez, dado su carácter de trabajador de confianza, conforme al artículo 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6to y 51 fracción I, párrafo tercero de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en virtud de que el cargo y la plaza que ocupa son considerados de confianza, dado que desde su ingreso a laborar para este Instituto, ha venido ejerciendo funciones propias de los trabajadores de confianza, de manera general funciones de dirección, administración, vigilancia, supervisión, asesoría y consultoría.

Derivado de lo anterior, y toda vez que existen precedentes sobre la aplicación de las normas laborales de los trabajadores al servicio del Estado en las relaciones de trabajo de los funcionarios de este Instituto, y derivado de la restricción constitucional que implica la estabilidad en el empleo para los trabajadores con categoría de confianza, como en el caso acontece con el puesto proyectista, al

ejercer todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo 103 fracción III del reglamento interior de este Instituto; es que se propone a este Pleno la remoción libre del C. Marcos Legaspi Rodríguez dada su categoría de trabajador de confianza, con efectos a partir del día 10 de enero del año 2020.

Estoy a sus órdenes por si tienen alguna pregunta Comisionados.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-01-04** mediante el cual **SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DEL C. MARCOS LEGASPI RODRÍGUEZ DADA SU CATEGORÍA DE TRABAJADOR DE CONFIANZA, EN EL PUESTO DE PROYECTISTA DE ESTE INSTITUTO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a analizar el inciso c) del orden del día, la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez haciendo uso de la voz expuso el citado punto en los términos siguientes:

La propuesta para su aprobación de la remoción libre del puesto de auxiliar de verificación y seguimiento de este Instituto la C. Arylene Rodriguez Clark, dado su carácter de trabajador de confianza.

Que en ejercicio de la facultad conferida a esta Presidencia en el artículo 97 fracción VII, consistente en proponer a este Pleno el nombramiento o destitución de los titulares de las coordinaciones de este Instituto, y del personal técnico y administrativo en los términos legales aplicables, por consiguiente vengo a proponer la remoción libre del Auxiliar de Verificación y Seguimiento de este Instituto el C. Arylene Rodriguez Clark, dado su carácter de trabajadora de confianza, conforme al artículo 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6to y 51 fracción I, párrafo tercero de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en virtud de que el cargo y la plaza que ocupa son considerados de confianza, dado que desde su ingreso a laborar para este Instituto, ha venido ejerciendo funciones propias de los trabajadores de confianza, de manera general funciones de dirección, administración, vigilancia, supervisión, asesoría y consultoría a este Instituto.

Derivado de lo anterior, y toda vez que existen precedentes sobre la aplicación de las normas laborales de los trabajadores al servicio del Estado en las relaciones de trabajo de los funcionarios de este Instituto, y derivado de la restricción constitucional que implica la estabilidad en el empleo para los trabajadores con

categoria de confianza, como en el caso acontece con el plaza del puesto de auxiliar de Verificación y Seguimiento, al ejercer todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo 105 del reglamento interior de este Instituto; es que se propone a este Pleno la remoción libre de C. Arylene Rodriguez Clark dada su categoría de trabajadora de confianza, con efectos a partir del día 10 de enero del año 2020.

Sin más comentarios que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-01-05 MEDIANTE EL SE APRUEBA LA REMOCIÓN DE LA REMOCIÓN LIBRE DEL AUXILIAR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO LA C. ARYLENE RODRÍGUEZ CLARK, DADA SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE CONFIANZA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2020. POR CONSIGUIENTE SE ORDENA REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.**

Finalmente, la Comisionado Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Primera Sesión Extraordinaria del Año 2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a las 10.45 minutos del día 10 de Enero de 2020.


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Presidente del ITAIPBC

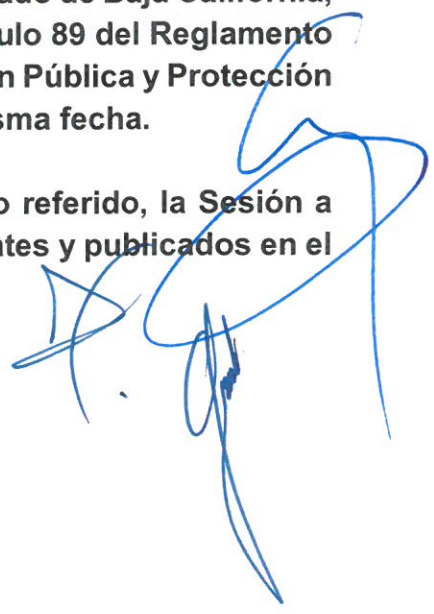

**CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA**
Comisionada Propietaria


**JESÚS ALBERTO SANDOVAL
FRANCO**
Comisionado Propietario


ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de cuatro hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de enero de 2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 15 de enero de 2020, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue agregada al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, is positioned to the right of the text.